



RESOLUCION N° 712-82

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 25 NOV. 1982

Expte. N° 596/82

VISTO:

La presentación de Fs. 1 del Ing.º Agr.º Wilfredo Bernal, del 20 de Mayo de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le abone el 100% del subsidio familiar, desde Junio del corriente año, por haber dejado de percibir el 50% del 7 mismo en el NOA Hídrico;

Que el Ing.º Bernal se desempeñaba en el cargo de profesor adjunto con dedicación simple, percibiendo el 50% de la asignación familiar de acuerdo a la documentación presentada al efecto y a las normas vigentes para regímenes de trabajo inferior a 18 horas semanales de labor, Decreto N° 1.045/75;

Que a partir del 1º de Abril de 1980 se modificó su situación de revista, pasando a desempeñarse como profesor adjunto con dedicación semiexclusiva abonándosele desde entonces el 100% de la asignación familiar;

Que así resulta que el recurrente no tuvo en cuenta que venía / percibiendo el total de la mencionada bonificación desde Abril de 1980 y que consecuentemente no le correspondía el 50% en el NOA Hídrico, no habiéndose recibido de dicho organismo ninguna comunicación con respecto al cobro del 50% en el / mismo;

Que los importes percibidos indebidamente por el nombrado profesor, desde el 1º de Abril de 1980 al 31 de Mayo de 1982, asciende a la suma total de \$ 1.784.500.-

Que en su descargo de Fs. 6 el mismo hace saber que no ha tenido conocimiento del pago del 100% de la asignación familiar, desde el momento de su cambio de dedicación, Abril de 1980;

Que a Fs. 9 Dirección de Personal destaca que el Decreto 3.082/69, ordenado por resolución N° 521 del 26 de Diciembre de de 1975 del Ministerio de Economía, establece en el artículo 1º, apartado V que "En los casos de agentes que desempeñen más de un empleo u ocupación oficial, las asignaciones familiares se abonarán en el que registre mayor antigüedad", razón esta por la que / le corresponde a la Universidad la liquidación del beneficio total;

Que a Fs. 10 Asesoría Jurídica de la Casa informa que el causante debe reintegrar el 50% de las asignaciones percibidas de más, con la correspondiente actualización por depreciación monetaria a fin de reparar el enriquecimiento a costa del Estado;

Que según la planilla de descuento de Fs. 11, elaborada por Dirección de Personal, el monto actualizado asciende a \$ 6.777.970.-, sin incluir / intereses del 5% anual;

Que a Fs. 13 el Ing.º Bernal ha sido notificado y dado conformidad para que se le descuenta dicho total en cuotas equivalentes al 20% de su remuneración mensual;

POR ELLO; atento a lo informado y aconsejado por Dirección General de Administración y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

..//



Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 596/82

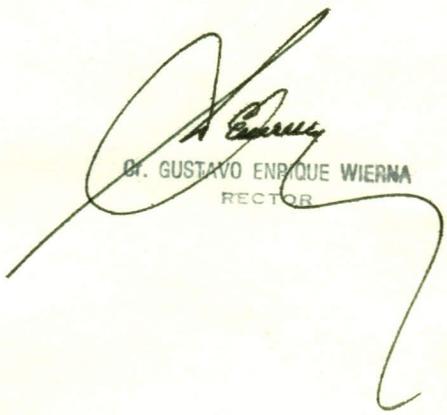
ARTICULO 1°.- Formular cargo al Ing° Agr° Wilfredo BERNAL, profesor adjunto con dedicación semiexclusiva del Departamento de Ciencias Naturales, por la suma de seis millones setecientos setenta y siete mil novecientos setenta pesos (\$ 6.777.970.-), por cobro indebido del beneficio del salario familiar, desde el 1° de Abril de 1980 al 31 de Mayo de 1982.

ARTICULO 2°.- Autorizar a Dirección de Personal a descontar mensualmente en planillas de haberes al nombrado profesor, el importe correspondiente hasta cubrir la mencionada cantidad y en montos que no superen el veinte por ciento (20%) de la remuneración nominal.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-




C.P.N. LEA CRISTINA CORTES DE TREJO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA


DR. GUSTAVO ENRIQUE WIERNA
RECTOR

RESOLUCION N° 712-82